BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"Año del Bicentenario de la Constitución de Córdoba"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIERNES 23 DE ABRIL DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXVI - N° 78
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Decreto N° 95 ..... Pag. 1
Decreto N° 272 ..... Pag. 2
Decreto N° 273 ..... Pag. 2
Decreto N° 274 ..... Pag. 2
Decreto N° 297 ..... Pag. 3
Decreto N° 298 ..... Pag. 3
Decreto N° 1005 ..... Pag. 4

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 95

Córdoba, 18 de febrero de 2021

VISTO: El expediente Nº 0746-000345/2020, del registro de la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 709/2020, el Poder Ejecutivo dispuso la aprobación de los modelos de "Adenda al Convenio Marco de Préstamo Subsidiario – Provincia de Córdoba – Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP)" y de "Convenio de Préstamo Subsidiario Anexo/Proyecto Revestimiento Canal Dixon y Conexión con Canal San José – Sistema de Riego Río de los Sauces – Villa Dolores".

Que con fecha 01 de febrero del corriente, la Secretaria de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Finanzas de la Provincia, a requerimiento de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, dependiente de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior de la Nación, solicita la adecuación del trámite al presupuesto 2021 – Ley N° 10.723, con el fin de lograr el aval de rigor conforme a lo dispuesto por la Ley N° 25.917, reglamentario y modificatoria.

Que en función de esta solicitud, la Unidad de Administración Financiera, de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M., informa que la obra a ser financiada con el préstamo en cuestión, está nominada en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, a saber: Jurisdicción 6.05; Programa 849 – Programa de Desarrollo Interior y Apoyo Social (PDIAS); Subprograma 06 – Desagües Pluviales y Saneamiento Urbano y Rural; PP 12-06 Trabajos Públicos – Obras Ejecución por Terceros; N° Obra 4411, adjuntando el cronograma de servicios proyectados para el préstamo propuesto.

Que, la Secretaría de Estudios Económicos y Previsión Social del Ministerio de Finanzas de la Provincia, incorpora nuevo análisis vinculado a las exigencias de la Ley N° 25.917 – Régimen de Responsabilidad Fiscal-, sus modificaciones dispuestas por la Ley N° 27.428 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Practicas de Gobierno – y su Decreto reglamentario N° 1731/04, consignando que la documentación obrante en autos garantiza el cumplimiento de los requisitos previstos en el citado régimen legal para nuevas operaciones de endeudamiento.

Que, a su vez, la Contaduría General de la Provincia manifiesta que, en el marco de la legislación vigente, la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M. cuenta con un importe total de Uso de Crédito de $ 179.538.386.000 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil), no encontrando objeciones de carácter técnico que realizar para llevar adelante la operación.

Que, toma nueva intervención la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas, a través del Dictamen N° 53/2021, favorable a la gestión.

Que, en el marco de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes, corresponde la adecuación a la normativa presupuestaria vigente, Ley de Presupuesto N° 10.723 para el Ejercicio 2021.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de dicha Repartición al N° 53/2021, por Fiscalía de Estado bajo el N° /2021 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DISPÓNESE la adecuación al Presupuesto General de la Administración Publica Provincial para el año 2021- Ley N° 10.723 a la ampliación del financiamiento obtenido en el marco del Préstamo BID 3806/OC-AR, por la suma de Dólares Estadounidenses Novecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Noventa y Dos Centavos (U$D 973.788,92) para ser aplicados al proyecto denominado "Revestimiento del Canal Dixon y Conexión con Canal San José – Sistema de Riego Río de los Sauces – Villa Dolores", todo conforme a los modelos de adenda aprobados por el Decreto N° 709/2020.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación, los señores Ministro de Obras Públicas, Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 3°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 272

Córdoba, 5 de abril de 2021

VISTO: La renuncia presentada por el Lic. Roque Martín Spidalieri, al cargo de Secretario de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia presentada por el aludido funcionario, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio del cargo para el que fuera designado, debiendo presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación.

Por ello, en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- ACÉPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Lic. Roque Martín SPIDALIERI (D.N.I. N° 31.646.439), al cargo de Secretario de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese a la Secretaría de Capital Humano, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 273

Córdoba, 5 de abril de 2021

VISTO: La necesidad de asesoramiento y desarrollo de tareas en temas propios del ámbito del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin resulta necesario designar a un funcionario que reúna las condiciones de capacidad e idoneidad para el cumplimiento de tales objetivos.

Que el señor Roque Martín Spidalieri cumple cabalmente con los requisitos personales y de idoneidad para cubrir el cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Finanzas.

Por ello y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. Roque Martín SPIDALIERI (D.N.I. N° 31.646.439), como Asesor de Gabinete del Ministerio de Finanzas, con nivel de Director General.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 274

Córdoba, 5 de abril de 2021

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. Eliana SCASSO YAMAZAKI (D.N.I. Nº 18.102.244), en el cargo de Secretaria de Financiamiento dependiente del Ministerio de Finanzas.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 297

Córdoba, 13 de abril de 2021.

VISTO: el Expediente Letra "V" N° 7/2020 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Claudia Susana VEGA de PEREYRA, Titular del Registro Notarial N° 264, con asiento en la ciudad de Arroyito, Departamento San Justo de esta Provincia, propone la designación del Notario Rodrigo Joaquín PEREYRA, Matrícula Profesional N° 2812, en calidad de Adscripto al mencionado Registro.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Claudia Susana VEGA de PEREYRA, fue designada titular del Registro Notarial N° 264 con asiento en la Ciudad de Arroyito, Departamento San Justo, mediante Decreto N° 2003/1998 del Poder Ejecutivo de la Provincia, prestando Juramento de Ley el día 23 de febrero de 1999, y continuando con el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha.

Que por su parte, la Secretaría de dicho Tribunal certifica que el señor Rodrigo Joaquín PEREYRA no es titular ni adscripto de ningún Registro Notarial y no registra antecedentes desfavorables en el Tribunal de Disciplina Notarial.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley Nº 4183 (T.O. por Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 019/2021 por Fiscalía de Estado con el N° 199/2021 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Escribano Rodrigo Joaquín PEREYRA, D.N.I. N° 30.087.392 - Clase 1983-, Matrícula Profesional N° 2812, como Adscripto al Registro Notarial N° 264 con asiento en la Ciudad de Arroyito, Departamento San Justo de esta Provincia.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 298

Córdoba, 13 de abril de 2021

VISTO: el Expediente Letra "P" N° 17/2020 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Susana PINZANI, Titular del Registro Notarial N° 187, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia, propone la designación del Notario Joaquín PINZANI, Matrícula Profesional N° 2836, en calidad de Adscripto al mencionado Registro.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Susana PINZANI, fue designada titular del Registro Notarial N° 187 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, mediante Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de fecha 3 de noviembre de 1972, prestando Juramento de Ley el día 21 de noviembre de ese mismo año, y continuando con el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha.

Que por su parte, la Secretaría de dicho Tribunal certifica que el señor Joaquín PINZANI no es titular ni adscripto de ningún Registro Notarial y no registra antecedentes desfavorables en el Tribunal de Disciplina Notarial.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley Nº 4183 (T.O. por Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 018/2021 por Fiscalía de Estado con el N° 198/2021 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Escribano Joaquín PINZANI, D.N.I. N° 36.145.142 – 2836, como Adscripto al Registro Notarial N° 187 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1005

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 1° de enero de 2021, al Cr. Ricardo Alfredo LUQUE (D.N.I. Nº 10.702.817), en el cargo de Subdirector de Planificación y Control de la Dirección de Inteligencia Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
boe@cba.gov.ar
@boecba